

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AUDIOTEC S.A. Y EL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid, a 25 de Abril de 2011.

REUNIDOS

De una parte **D. SALVADOR DIEZ LLORIS**, en nombre y representación del Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León, con domicilio en C/ Santiago, 14 – 3º Oficina 2, 47001 Valladolid y en uso de las facultades que por razón de su cargo – Presidente - tiene atribuidas, y

De otra parte, **Dña. ANA ESTHER ESPINEL VALDIVIESO**, en representación de la entidad AUDIOTEC S.A., con domicilio en la C/ Juanelo Turriano, 4 del Parque Tecnológico de Boecillo, 47151 Boecillo (Valladolid), como Directora Gerente de la entidad,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas en nombre de las entidades que representan, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO Que el Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus finalidades, cuyo consejo está integrado por los Colegios Oficiales de Administradores de Fincas de ÁVILA, BURGOS y SORIA, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, VALLADOLID Y ZAMORA

SEGUNDO Que AUDIOTEC S.A. es una entidad de referencia a nivel nacional que tiene como objeto la prestación de servicios técnicos en el campo de la acústica aplicada, con el objeto de ofrecer un servicio integral de calidad.

Que dispone de un Laboratorio Acreditado por ENAC para la realización de ensayos en el campo de la acústica en edificación, medio ambiente e industria.

Que está integrada por un equipo de trabajo multidisciplinar con experiencia y capacidad para realizar proyectos y estudios acústicos, cursos de formación, asesoría acústica, etc... así como de todos los medios técnicos necesarios para la realización de dichos trabajos.

Que Audiotec puede ofrecer los siguientes servicios a los Colegiados:

- ✓ Estudios de ruidos y vibraciones de instalaciones comunitarias de los edificios.
- ✓ Propuesta y Ejecución de **medidas correctoras** y soluciones optimizadas y garantizadas de problemas relacionados con el ruido en edificios (ascensores, calderas, grupos de presión, etc...).
- ✓ Mediciones “in situ” de ruidos y vibraciones en viviendas.
- ✓ Mediciones “in situ” de aislamientos acústicos entre viviendas.
- ✓ Peritajes acústicos y asesoramiento en procesos judiciales.

TERCERO Que ambas entidades ven positivo la formalización de un convenio de colaboración, en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS

- **AUDIOTEC S.A.** se compromete a proporcionar al Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León, y a sus Colegiados los siguientes servicios y beneficios:
 - o Aplicación de un **10 % de descuento** en los presupuestos de mediciones y estudios acústicos que contraten los Colegiados con Audiotec.
 - Para aplicar estos descuentos, el Colegiado deberá comunicar a Audiotec por escrito, mail o fax la condición de Colegiado a alguno de los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León.
 - Estos descuentos no serán acumulables a otras promociones realizadas por Audiotec.
 - o Impartición **gratuita**, en las instalaciones de AUDIOTEC en el Parque Tecnológico de Boecillo, o en las instalaciones que ponga a disposición el Colegio en la provincia de Valladolid, de una jornada informativa sobre la Ley 5/2009

del Ruido de Castilla y León orientada especialmente a su aplicación a las Comunidades de Vecinos.

- o Habilitación de una línea telefónica para los Colegiados a los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas, en la que técnicos especializados de AUDIOTEC les asesorarán de forma **gratuita** sobre aquellas cuestiones y dudas generales en materia acústica que puedan plantearse por parte de los Colegiados, sin que ello implique la ejecución parcial o total de proyectos, estudios o mediciones acústicas.
 - o Puesta a disposición de forma **gratuita** de una sala en las instalaciones de AUDIOTEC en el Parque Tecnológico de Boecillo para atender a todos aquellos Colegiados a los Colegios de Administradores de Fincas de Castilla y León que quieran hacer alguna consulta técnica de forma personal.
 - o Información actualizada al Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León y a los Colegios y Colegiados, de aquellas novedades acústicas de aplicación e interés para los Colegiados que surjan a nivel nacional, regional o local, de forma **gratuita**.
- El **Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León** se compromete a:
- o Dar a conocer entre sus Colegiados el convenio de colaboración firmado con AUDIOTEC S.A., y a publicitar a dicha entidad en la web del Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León como empresa colaboradora.
 - o Incluir el logotipo de AUDIOTEC en todos aquellos comunicados o noticias en las que intervenga AUDIOTEC.

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Todo el personal de AUDIOTEC que participe en actividades contratadas por los Colegiados al Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León en base al presente convenio, está obligado a mantener la confidencialidad de toda la información obtenida en el desarrollo de dichas actividades.

En caso de finalización o suspensión del convenio, ambas partes están obligadas a no hacer uso de la información a la que hayan podido tener acceso.

TERCERA.- CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS.

- Para cada solicitud de un servicio por parte de un Colegiado, Audiotec estudiará el caso y emitirá el oportuno presupuesto.
- Si el Colegiado se identifica como miembro de alguno de los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León, y hace referencia al presente convenio, AUDIOTEC aplicará el descuento acordado (10 %) en el presupuesto.

Notas:

- Estos descuentos se aplicarán a los siguientes servicios:
 - Mediciones acústicas de ruidos, vibraciones y/o aislamientos.
 - Estudios acústicos en edificios.
 - Peritajes acústicos.
- Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos promocionales.
- En el caso de otros servicios ofrecidos por Audiotec (ej. propuesta y ejecución de medidas correctoras), podrán estudiarse descuentos, no vinculantes a esta propuesta, los cuales se reflejarían específicamente en el presupuesto a emitir.
- Estos descuentos los gestionará el Colegiado, pudiendo en su caso aplicarlos a sus comunidades de vecinos.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

- La duración del presente convenio será de un año desde la fecha de su suscripción, que se prorrogará a su término por periodos anuales, salvo que las partes lo denuncien previamente a la conclusión del plazo inicial o de sus prórrogas con dos meses de anticipación.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- Las partes podrán modificar el presente documento siempre que lo estimen oportuno y por mutuo acuerdo, debiendo elaborarse y firmarse por ambas partes un Anexo al presente convenio.

SEXTA.- EXTINCIÓN ANTICIPADA

- AUDIOTEC o el Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León podrán extinguir anticipadamente el presente convenio por mutuo acuerdo y en los términos que estipulen.

- Tanto el Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León como AUDIOTEC podrán extinguir anticipadamente el presente convenio ante el incumplimiento por la otra parte de una obligación principal derivada del convenio, si este incumplimiento no es subsanado en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la notificación escrita hecha por la parte que alega el incumplimiento.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN

- AUDIOTEC y el Consejo de Colegios Profesionales de Administradores de Fincas de Castilla y León se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.
- En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento de arbitraje de equidad en Valladolid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se extiende el presente convenio por duplicado, en el día de la fecha, suscribiéndolo los representantes de ambas partes en prueba de conformidad.

Fdo: D. Salvador Díez Lloris
Consejo de Colegios Profesionales
de Administradores de Fincas
de Castilla y León

Fdo: Ana E. Espinel

AUDIOTEC S.A.